

Programación y Operaciones durante todo el tercer ciclo de programación, 1982-1986<sup>15</sup>;

3. *Exhorta nuevamente* a otros órganos, organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a órganos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales, a que presten el máximo apoyo financiero y de otra índole a las actividades de los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones de la Comisión Económica para África;

4. *Pide* al Secretario General que siga estudiando los medios y arbitrios para lograr un aumento sustancial de las contribuciones de fuentes extrapresupuestarias, incluidos los donantes bilaterales;

5. *Toma nota* del apoyo financiero que prestan a los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones los Estados miembros de la Comisión Económica para África mediante contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África y mediante los servicios e instalaciones del Gobierno huésped y les insta a aumentar, de ser posible, esas contribuciones;

6. *Hace suyas* las recomendaciones que figuran en los párrafos 47 a 49 del informe del Secretario General, en que se pide el suministro de los recursos financieros necesarios con cargo al presupuesto ordinario, entre otras fuentes, para la financiación de los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones sobre una base establecida, a fin de dar lugar a su aplicación inmediata y eficaz.

109a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1982

### 37/139. Medidas especiales para el desarrollo social y económico de África en el decenio de 1980

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

*Recordando también* su resolución 35/56 de 5 de diciembre de 1980, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Recordando asimismo* sus resoluciones 35/64 de 5 de diciembre de 1980 y 36/180 de 17 de diciembre de 1981, sobre la adopción de una amplia gama de medidas especiales para el desarrollo social y económico de África en el decenio de 1980,

*Recordando además* sus resoluciones 35/66 B de 5 de diciembre de 1980, y 36/182, sección II, de 17 de diciembre de 1981, sobre el Decenio del Desarrollo Industrial para África, 36/177 de 17 de diciembre de

1981, sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África, y 36/186 de 17 de diciembre de 1981, sobre la situación alimentaria y agrícola en África,

*Profundamente preocupada* por el nivel constantemente bajo de actividad económica en África y los devastadores efectos de la actual crisis económica mundial sobre las economías especialmente vulnerables de los países de la región, que tiene el mayor número de países menos adelantados,

*Plenamente consciente* de que el Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de África<sup>16</sup> ofrece un marco de medidas prioritarias para lograr el rápido desarrollo económico y social general de África, tal como se reitera en la Declaración de Trípoli aprobada por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África el 30 de abril de 1982<sup>17</sup>,

*Reconociendo* la primordial responsabilidad de los países africanos en lo tocante a su desarrollo y la importancia de la movilización de sus recursos nacionales para su desarrollo socioeconómico,

*Convencida* de que se requiere un suministro mayor y sostenido de recursos externos para la realización de las metas y objetivos del Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de África,

*Recordando asimismo* el informe provisional del Secretario General presentado a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones, relativo a las medidas especiales para el desarrollo económico y social de África en el decenio de 1980<sup>18</sup>, en el que se indica la contribución prevista de los órganos, las organizaciones y los organismos de las Naciones Unidas a la ejecución del Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de África,

*Tomando nota* del informe del Secretario General presentado al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1982<sup>19</sup>,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General<sup>19</sup> en el que se indican las acciones propuestas por las organizaciones no gubernamentales para promover la realización de los objetivos del Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de África;

2. *Expresa preocupación*, no obstante, por el hecho de que no se haya presentado al período de sesiones en curso un informe amplio sobre los progresos alcanzados en la aplicación de su resolución 36/180, como se había solicitado en dicha resolución;

3. *Renueva su llamamiento* a los órganos, organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas para que examinen medios de aumentar los recursos destinados a la ejecución de los programas del Decenio del Desarrollo Industrial para África y apliquen las medidas especiales de una manera global y coordinada;

<sup>16</sup> A/S-11/14, anexo I.

<sup>17</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1982, Suplemento No. II (E/1982/21), cap. IV.

<sup>18</sup> A/36/513.

<sup>19</sup> E/1982/80.

<sup>15</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1982, Suplemento No. 6 (E/1982/16/Rev.1), anexo I, decisión 82/4 A, secc. IV.

4. *Insta* a los países donantes a que faciliten niveles de recursos sustanciales y sostenidos para promover el desarrollo acelerado de los países africanos y la aplicación eficaz del Plan de Acción de Lagos, y a que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África;

5. *Invita* a todas las instituciones financieras internacionales, en especial al Banco Mundial, a la Asociación Internacional de Fomento y al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, a que continúen estudiando la posibilidad de aumentar considerablemente su asistencia para el desarrollo de África durante el Decenio;

6. *Pide* al Secretario General que continúe asignando los recursos necesarios a la Comisión Económica para África, teniendo en cuenta su papel como principal centro de desarrollo económico y social dentro del sistema de las Naciones Unidas para la región de África, de conformidad con las resoluciones 32/197 de 20 de diciembre de 1977 y 33/202 de 29 de enero de 1979 de la Asamblea General;

7. *Pide además* al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, presente a la Asamblea General, en su trigésimo octavo período de sesiones, un informe amplio sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

*109a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1982*

### 37/140. Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 32/160 de 19 de diciembre de 1977, 33/197 de 29 de enero de 1979 y 34/15 de 9 de noviembre de 1979, relativas al Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África, y, en particular, sus resoluciones 35/108 de 5 de diciembre de 1980 y 36/177 de 17 de diciembre de 1981, por las cuales aprobó la organización de reuniones técnicas consultivas para las distintas subregiones de África.

*Recordando* las resoluciones 1979/61 de 3 de agosto de 1979, 1980/46 de 23 de julio de 1980 y 1981/67 de 24 de julio de 1981 del Consejo Económico y Social, sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África, y la resolución 1982/54 de 29 de julio de 1982, también del Consejo, en la que éste solicitó que se organizara una quinta reunión técnica consultiva para los países del norte de África, el África oriental y las islas del Océano Índico,

*Recordando también* la resolución 341 (XIV) aprobada el 27 de marzo de 1979 por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África<sup>20</sup>, en que la Conferencia instó a los Estados miembros a que asignaran una elevada prioridad al desarrollo del transporte y las comunicaciones en la región,

*Tomando nota* de la resolución CM/Res.889 (XXXVII), sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África, aprobada por el Consejo

<sup>20</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 15 (E/1979/50)*, parte II, secc. D.

de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 37º período ordinario de sesiones, celebrado en Nairobi del 15 al 26 de junio de 1981<sup>21</sup>.

*Haciendo referencia* a la resolución 422 (XVI) aprobada el 10 de abril de 1981 por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África<sup>22</sup>, en la cual la Conferencia, entre otras cosas, pidió al Secretario Ejecutivo de la Comisión que continuara supervisando la marcha de la ejecución del programa para la primera fase 1980-1983 del Decenio, que actualizara el programa, que organizara cuatro reuniones técnicas consultivas y que iniciara la preparación de un plan de acción para la segunda fase (1984-1988) del Decenio.

*Haciendo referencia también* a la resolución 435 (XVII) aprobada el 30 de abril de 1982 por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África<sup>23</sup>, en la cual la Conferencia pidió al Secretario Ejecutivo de la Comisión que supervisara las actividades complementarias de las primeras cuatro reuniones técnicas consultivas y recomendó que se organizara una quinta reunión para los países del norte de África, el África oriental y las islas del Océano Índico.

*Considerando* que deberían realizarse esfuerzos sostenidos por movilizar recursos adicionales para asegurar la ejecución del programa para el Decenio.

*Consciente* de la función que desempeña la Comisión Económica para África en su calidad de organismo promotor en la ejecución del programa para el Decenio.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África<sup>24</sup>;

2. *Toma nota con satisfacción* de que se han registrado ciertos progresos en la ejecución de la primera fase (1980-1983) del Decenio, incluidos los alentadores resultados de las cuatro reuniones técnicas consultivas, celebradas en Lomé del 8 al 11 de junio de 1981, en Ouagadougou del 20 al 23 de enero de 1982, en Yaoundé del 15 al 17 de marzo de 1982 y en Abidján del 3 al 5 de mayo de 1982;

3. *Toma nota con reconocimiento* de la contribución aportada por ciertos países e instituciones financieras para la ejecución del programa para el Decenio;

4. *Hace un llamamiento* a los países donantes, órganos de financiación y diversas instituciones financieras para que aumenten su apoyo financiero al programa para el Decenio, habida cuenta del hecho de que el volumen total de los recursos movilizados hasta la fecha es muy inferior al necesario para financiar toda la primera fase del programa;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África que, en el curso del segundo semestre de 1983, organice una quinta reunión técnica consultiva sobre carreteras, transporte marítimo y puertos para los países del norte de África, el África oriental y las islas del Océano Índico;

<sup>21</sup> Véase A/36/534, anexo I.

<sup>22</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento No. 14 (E/1981/54)*, cap. IV.

<sup>23</sup> *Ibid.*, 1982, *Suplemento No. 11 (E/1982/21)*, cap. V.

<sup>24</sup> A/37/296.